

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2016-MPT

Pampas, 24 de Febrero de 2016.

VISTO:

Informe N° 099-2016-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 0104-2016-SGL/MPT-P, suscrito por el Sub Gerente de Logística e informe N° 056-2016-GAF/MPT, suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas, que solicita el reconocimiento de deuda correspondiente al año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma Norma Legal en su Artículo 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, la Norma Legal invocada en su Artículo 35°, numeral 35.1 establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el Artículo 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, con Informe N° 099-2016-MPT-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Municipalidad, otorga la conformidad de servicio a favor del consultor SANTOS ARIZAPANA ROLANDO, quien reformuló el Expediente Técnico denominado: " INSTALACIÓN DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COYLLORPAMPA, DISTRITO DE PAZOS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA" el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2016-MPT, por tanto se proceda al trámite correspondiente para el reconocimiento de pago pendiente, por la suma total de S/. 11,500.00 Soles, según Contrato de Servicio de Consultoría N° 0080-2015-MPT-SGL y con Informe N° 098-2016-MPT-GDUI, otorga la conformidad de servicio a favor del consultor SANTOS ARIZAPANA ROLANDO, quien reformuló el expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHUQUITAMBO, DISTRITO DE PAZOS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA" el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPT, por tanto se proceda al trámite correspondiente para el reconocimiento de pago pendiente, por la suma total de S/. 11,500.00 Soles, según Contrato de Servicio de Consultoría N° 0081-2015-MPT-SGL;

Que, con Informe N° 0104-2016-SGL/MPT-P, suscrito por el Sub Gerente de Logística, mediante el cual hace de conocimiento que cuentan con órdenes de servicio por pagar según el detalle;

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2016-MPT

Pampas, 24 de Febrero de 2016.

NOMENCLATURA	DENOMINACIÓN	VALOR DE REFERENCIA S/.	CONDICIÓN
ORDEN DE SERVICIO N° 0226	Contratación del servicio de consultoría para la reformulación y actualización de costos del Expediente Técnico: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COYLLORPAMPA, DISTRITO DE PAZOS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA".	11,500.00	Conformidad de servicio por el área usuaria.
ORDEN DE SERVICIO N° 0227	Contratación del servicio de consultoría para la reformulación y actualización de costos del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHUQUITAMBO, DISTRITO DE PAZOS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA".	11,500.00	Conformidad de servicio por el área usuaria.

Que, con Informe N° 056-2016-GAF/MPT, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante acto resolutorio, el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal del 2015, de los servicios de consultoría en mención;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda contraída en el año 2015, según Contrato de Servicio de Consultoría N° 0081-2015-MPT-SGL y Contrato de Servicio de Consultoría N° 0080-2015-MPT-SGL, de los expedientes técnicos denominados: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COYLLORPAMPA, DISTRITO DE PAZOS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA" y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHUQUITAMBO, DISTRITO DE PAZOS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", por la suma total S/23,000.00 (Veinti Tres Mil con 00/100) soles, según ordenes de Servicio N° 00001502 y N° 00001503, a favor del Sr. **SANTOS ARIZAPANA ROLANDO**, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en los artículos antecedentes, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Secretario General notificar al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes para su cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE